

VISTOS:

- 1.- Las Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para 2022.
- 4.- El Oficio N°1157 con fecha 24.04.2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba suscripción de Acuerdo de Sub Ejecución SUBDERE-I.M. Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar talleres de participación ciudadana, que permitirán el desarrollo de alternativas de inversión para la construcción del Plan Maestro del programa Revive Temuco, que, en esta etapa, debe considerar la presencia de los residentes del barrio centro de Temuco y actores sociales pertinentes a nivel comunal.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad consistente en:

Nombre de la actividad	"2° taller de participación ciudadana Revive Temuco"
Fecha de la actividad	Martes 10 de octubre de 2023 (fecha sujeta a modificación según contingencias administrativas y otros).
Objetivos generales de la actividad	Desarrollar un taller de participación ciudadana para la construcción del Plan de Revitalización Barrial del programa Revive Temuco.
Objetivo específico de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar la imagen objetivo resultante del primer taller sobre el centro de Temuco. • Recolectar las iniciativas de inversión por parte de los participantes para que sean incorporados en el Plan de Revitalización Barrial.
Cobertura estimada	250 personas.
Evidencia de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Listas de asistencia. • Fotografías.

- 2.- Designese como ejecutor responsable de tales talleres al Departamento de Proyectos Urbanos Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 RFH/FBM/JSC/RHT/mrb

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

DIRECTOR
 CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Of. Partes
- Depto. de Comunicaciones
- Dirección De Planificación